



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

## MEMORÁNDUM No. 173

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

27 AGO. 2024

RECIBIDO

HORA 11:22 RECIBI

**LIC. JUAN CARLOS DE SANTIAGO ALFARO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

### **Asunto: Se envía información solicitada.**

En respuesta a su similar memorándum No. 221/24 recibido con fecha 05 de agosto 2024 a través de la plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **321104224000233** en donde nos solicita lo siguiente:

" Con fundamento en los Artículos 1,2,3,4,5,6,7 de la Ley nacional de transparencia vigente ocurrimos ante esta autoridad competente y obligada de tener la información que a continuación se requiere:

Todo el Padrón vehicular que usted tiene por autorizado y asignado placas de identificación vehicular, el número de serie con el cual se tiene registrada cada unidad la cual esta a la vista de cualquier ciudadano en la parte frontal de la mayoría de los automóviles, así mismo es de interés social el saber cuáles vehículos se encuentran en cada uno de sus municipios y en sus colonias respectivamente, ya que para fines de interés comunitario y social entender que vehículos están en esas localizaciones más sin embargo No las calles y número oficiales exactos de cada registro, por lo anterior mencionado es importante que también se informe el color, en número puertas, el modelo, la marca, tipo de vehículo así mismo su país de procedencia y el número de cambios de propietario, también si estos tienen o no algún adeudo, con alguna autoridad que usted tenga conocimiento, si no tiene favor de informarlo, si tiene favor de informar monto de adeudo y motivo de este, informe la fecha de asignación de placas de identificaron del vehículo y si es el propietario persona física o moral, si es física si es masculino o femenino.

Dichas solicitudes se solicita desde este momento que este fundada y motivada conforme a los numerales correspondientes a ley previamente solicitada y se adjunte en dicha resolución el acta de sesión del comité de transparencia según el capítulo 3 de esta ley, también es importante señalar que lo solicitado anteriormente no es contrario a los lineamientos del artículo 103 y 104 de la misma ley, en entendido que dicha información también debe de tomarse encuentra el artículo 108 de dicha ley.

Dicha información es completamente de los vehículos y no de personas físicas es decir no información sobre el ciudadano únicamente el sexo y eso no es considerado constitucionalmente ni por la ley como un dato personal en el entendido de los criterios de la suprema corte y organismos internacionales haciendo un exhaustivo test legal de daños no cabe en el supuesto de datos personales, favor de toda la información solicitada sea del 2020 a la fecha de la presente solicitud y dicha información debe ser en un archivo Excel ya que es la única herramienta con la que actualmente cuento y si no se entrega en ese formato estaría afectando fuertemente a mis derechos humanos constitucionales y dicha resolución sería discriminatoria y afectaría los principios de igualdad." (sic)



Blvd. Héroes de Chapultepec No. 1902  
Col. Cd. Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160



492 925 6220



En referencia a su solicitud de información, es importante señalar que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) establecen la obligación de proteger la información personal de los individuos, así como garantizar su confidencialidad y seguridad.

Derivado de la búsqueda exhaustiva en la base de datos de esta Dirección de Ingresos, respecto a lo solicitado, me permito informarle que se brinda al correo institucional [sefintransparenciazac@gmail.com](mailto:sefintransparenciazac@gmail.com), tal como se indica: número de placa, municipio, tipo de vehículo, color, número de puertas, modelo, marca, tipo de vehículo, país de procedencia, fecha de asignación de placas y si el propietario es persona física o moral.

Sin embargo, es importante mencionarle que conforme a la normativa vigente en el estado de Zacatecas específicamente en lo señalado en los artículos; 2 fracciones II, III, IV y V, 6, 7 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que indica lo siguiente:

“Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello...”, y en observancia de los principios de protección de datos personales, así como de seguridad y privacidad, esta autoridad se encuentra imposibilitada para proporcionar cierta información específica que usted ha solicitado, incluyendo:

- Número de serie del vehículo (VIN)/sexo: De acuerdo con los lineamientos de protección de datos personales, esta información se considera sensible al vincularse con otros datos solicitados hace una persona identificable y está sujeta a restricciones en su difusión para proteger la privacidad y seguridad de los titulares de los vehículos.

- Información específica de ubicación (colonia): La divulgación de datos precisos de localización podría implicar un riesgo para la seguridad y privacidad de las personas, por lo que no se proporcionará dicha información.

- Adeudos vehiculares/motivo/#cambios de propietario: La información sobre adeudos individuales de vehículos constituye un dato de naturaleza confidencial, que no puede ser divulgada de manera indiscriminada sin afectar los derechos de los titulares de dichos vehículos.

Por consiguiente, como se puede observar, el requerimiento del ahora Recurrente contiene datos personales confidenciales y su divulgación está regulada bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), entre otras.

Así mismo, le comento en la base de datos Excel existen campos en blanco derivado a que no hay registro del concepto al momento de capturarlo, así como se presenta el padrón vehicular



que se presentó en la respuesta inicial, ya que era el actualizado a la fecha entrega; ya que este es dinámico y presenta altas y bajas continuamente.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 2, 6, 7 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, siendo menester de esta Secretaría garantizar la protección y resguardo de la información en su posesión y que contiene datos personales; así como también preservar el derecho de sus titulares o de sus representantes a la privacidad y confidencialidad de la misma, y además acorde a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable..."

Por su parte, el artículo 24 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, precisa que los sujetos obligados serán los responsables de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Pero, además, para robustecer y reafirmar la obligación que tienen las autoridades fiscales, de guardar reserva o confidencialidad de los datos, informes o antecedentes proporcionados de los contribuyentes, es necesario citar el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el cual establece: "Los servidores públicos que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estarán obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las manifestaciones, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación (...)." Así como el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación "El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes (...)"

"Todo con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, él receptor de los datos personales deberá comprometerse a garantizar la confidencialidad y únicamente los utilizara para los fines que fueron transferidos."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Ciudad de Zacatecas, a 26 de agosto de 2024**  
**EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**L.C. FRANCISCO JESÚS ESPINO CARRILLO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE INGRESOS**



C.C.P.  
C.P. Herón Guadalupe Morales Nezahualcoyotl. - Subsecretario de Egresos. - Para su conocimiento  
Archivo  
L.C.FJEC



Blvd. Héroes de Chapultepec No. 1902  
Col. Cd. Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160



492 925 6220